

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 2446,
SECCION 1° ERA.
LA CISTERNA,

28 MAYO 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

- 1.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 24. 09. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto Exento N° 1646 de fecha 13 de abril de 2012 que otorgo al Sr. **SEGUNDO CALDERON LEIVA**, el beneficio consistente en **Aporte económico**, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2.- Que el beneficio solicitado para el Sr. **SEGUNDO CALDERON LEIVA**, debe ser modificado, por lo que se hace necesario rectificar el punto 1° del Decreto Exento N° 1646 del 13 de abril de 2012.

DECRETO :

RECTIFIQUESE el Decreto Alcaldicio Externo N° 1646 del 13 de abril de 2012 en la forma que a continuación se señala y en atención a lo mencionado en los considerandos del presente Decreto :

SOLO DONDE DICE : \$ 76.750.- que serán utilizados en la compra de ruedas y reparación de motor de silla de ruedas, según cotización adjunta, Orden de Compra debe ser remitida a nombre de Ortomedica LINFANTE y Cia Ltda., lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

DEBE DECIR : la adquisición de 02 ruedas delanteras de silla ruedas eléctrica, según cotización adjunta, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

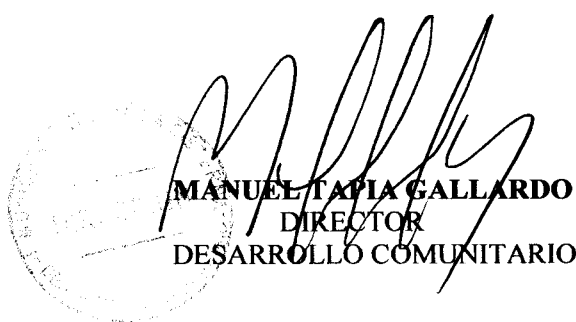
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico para su conocimiento y cumplimiento,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/ATA/MVGM/Jmq.